

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Para la valoración de estos criterios se otorgará una puntuación máxima de treinta **(30,00) puntos**.

1. Programa de mantenimiento.....hasta 25 puntos

A la calidad del estudio presentado como memoria técnica, de acuerdo con todas las especificaciones establecidas en las distintas secciones del Pliego de prescripciones técnicas se le atribuyen hasta **VEINTICINCO Y CINCO puntos** según los aspectos siguientes:

- Planificación del Servicio, fijando objetivos y metodología de trabajo5 Puntos
- Descripción de cada una de las operaciones de mantenimiento con el suficiente detalle que permita evaluar su grado de definición.....5 Puntos
- Cálculos justificativos de las operaciones a efectuar para determinar la previsión de número de operarios, número de vehículos, materiales, maquinaria, etc., en que concreten su oferta.....5 Puntos
- Organigrama funcional con la descripción de equipos y funcionamiento de los mismos, planificación de las actuaciones respecto a la eficiencia de los tiempos de desplazamiento y distribución de materiales, localización de almacenes, distribuidores habituales, etc. 5 Puntos
- Programa de gestión a utilizar, especificando características del mismo.....5 Puntos

Importante: La memoria descriptiva del Programa de Mantenimiento tendrá una extensión MAXIMA de 120 páginas, tamaño Din A4, tipo de letra Times New Roman 12, pudiendo incorporarse un máximo de 10 páginas en formato DIN A3, plegado a formato DIN A4, en tipo de letra mínimo Times New Roman 10, computándose tales páginas dentro de la limitación de 120, presentando en soporte papel (una (1) copia)) y en soporte digital (unidad USB o CD) formato pdf y Word.

2.Mejoras.....hasta 5 puntos

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica (cuando proceda), referida a cada anualidad, al objeto de su evaluación.

La exposición de cada una de las mejoras se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por la Administración se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

Para la baremación de las mejoras ofertadas se tendrá en cuenta la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y en su caso la valoración económica, tal y como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas en su Anexo II. A continuación se establece una **relación exhaustiva de posibles mejoras** propuestas a realizar:

- *Aumento de medios humanos y materiales referidos al mínimo explicitado en el Pliego (deberá valorarse económicamente).....hasta 3 puntos.*
- *Formación del personal (deberá valorarse económicamente).....hasta 1 punto.*
- *Tiempo de respuesta a una emergencia. Organización de este servicio.....hasta 1 punto.*

Importante: La Memoria tendrá una extensión MAXIMA de 70 páginas, tamaño Din A4, tipo de letra Times New Roman 12, presentando en soporte papel (una (1) copia)) y en soporte digital (unidad USB o CD) formato pdf y Word.

TOTAL Criterios ponderables en función de un juicio de valor 30 puntos (Suma Puntuación Programa de Mantenimiento + Mejoras)

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la valoración del criterio se procederá de la siguiente forma, con una puntuación máxima de setenta **(70,00) puntos**

3. Oferta económica sobre el canon anual de conservación..... hasta 40 puntos

1. El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación
2. Oferta sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.

3. Oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas: 40 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 40 puntos.

4. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de baja en relación con la oferta -más baja-. El algoritmo aplicable es el siguiente:

a) Se calcula la baja de cada oferta respecto del tipo de licitación: porcentaje baja $[i] = (\text{precio de licitación} - \text{precio oferta } [i]) * 100 / \text{precio de licitación}$.

b) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } [i] = 40 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja } [i]) / \text{Porcentaje de Baja máximo})$$

Cuando el valor de puntos oferta $[i]$ sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

4. Porcentaje de baja de la oferta sobre el cuadro de precios.....hasta 30 puntos

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la baja al cuadro de precios contemplado en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, se aplicará la siguiente fórmula:

1. El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación.

2. Oferta sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.

3. Oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas: 30 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 30 puntos.

4. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de baja en relación con la oferta -más baja-. El algoritmo aplicable es el siguiente:

a) Se calcula la baja de cada oferta respecto del tipo de licitación: porcentaje baja $[i] = (\text{precio de licitación} - \text{precio oferta } [i]) * 100 / \text{precio de licitación}$.

b) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } [i] = 30 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja } [i]) / \text{porcentaje de baja máximo})$$

Cuando el valor de puntos oferta [i] sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación.

TOTAL Criterios evaluables automáticamente 70 puntos (Suma Puntuación de la oferta económica sobre el canon + puntuación obtenida de la baja sobre el Cuadro de Precios)

TOTAL PONDERACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 100 Puntos